

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-RD 220562

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DE COMUNICACIONES MERYT DE ANTOFAGASTA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, señal distintiva XQI-77, otorgada por el Decreto Exento N° 64 de 22.01.2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Oswaldo Silva Castellón N° 258	Antofagasta	de Antofagasta	23° 40' 35"	70° 24' 00"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Omnidireccional, polarización Vertical, arreglo de 1 antena Dipolo, 1 dBd de ganancia máxima sin tilt; y altura del centro de radiación de 15 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Factor velocidad
1	Dipolo	15	220°	0°	0,85

- Pérdidas (cables y conectores): 1 dB.

- Largo cable alimentador: 21,1 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,70	1,90	1,90	1,90	1,70	1,40	1,10	0,80	0,60

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,40	0,20	0,00	0,20	0,40	0,60	0,80	1,10	1,40

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18,168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES
 Subrogante